



NEOTEC – CDTI. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**VIERNES 14 DE MAYO.** se aprueba la convocatoria para el año 2021 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (**Programa NEOTEC**) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Subprograma Estatal de I+D+i Empresarial.

### Beneficiarios

Podrán adquirir la condición de beneficiarios **las pequeñas empresas innovadoras, constituidas como máximo en los tres años anteriores** a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la presente convocatoria, con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción, de 20.000 euros, desembolsado íntegramente, e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud. Asimismo, deberán tener las cuentas anuales correspondientes a los dos últimos ejercicios, en su caso, depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente.

### Objeto

Las ayudas financiarán la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el **uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.** Asimismo, se prima la incorporación de personas con grado de doctor (en adelante doctor/es) a la empresa para reforzar sus capacidades de absorción y generación de conocimiento. Las ayudas podrán destinarse a proyectos empresariales en cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial.

No obstante, no se adecúan a esta convocatoria los proyectos empresariales cuyo modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia. Tampoco serán objeto de ayuda aquellas iniciativas que no reflejen claramente en su plan de empresa la continuidad en el desarrollo de tecnología ni las que, directa o indirectamente, ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente (en lo sucesivo «principio DNSH», por sus siglas en inglés), de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento

Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 (Reglamento de Taxonomía) o las dirigidas a aumentar la eficiencia de los combustibles fósiles.

## Cuantía y duración de la ayuda

El presupuesto máximo de esta convocatoria es de 36.460.000 euros y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 28.50.460E.74913 de los Presupuestos Generales del Estado de 2021. Estas partidas presupuestarias recogen las actuaciones e inversiones contempladas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

### Características de la ayuda

Las ayudas de esta convocatoria consistirán en subvenciones. La financiación concedida tendrá los siguientes límites: Con carácter general se podrá financiar hasta el 70% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario. Las actuaciones que incluyan la contratación laboral de al menos un doctor, en los términos previstos en el Anexo II, se podrán financiar hasta el 85% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 325.000 euros por beneficiario. La actuación deberá tener un presupuesto financiable mínimo de 175.000 euros. Las ayudas se solicitarán para actuaciones anuales o plurianuales. En todo caso, las actuaciones subvencionables deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2022, y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2022, en el caso de que el proyecto tenga una duración de un año, o bien el 31 de diciembre de 2023, si el proyecto tiene una duración de dos años.

### Costes susceptibles de ayuda

Se financiarán los costes derivados de la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial de empresas innovadoras, siempre que estén incluidos en el plan de empresa y sean necesarios para el desarrollo del mismo. Se podrán financiar los siguientes gastos: Inversiones en equipos, gastos de personal, en los términos recogidos en el Anexo I de la convocatoria, materiales, colaboraciones externas/asesoría y otros costes como: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe de auditor.

## Fechas importantes

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado y finalizará el día **8 de julio de 2021, a las 12:00 horas del mediodía**, hora peninsular.

## Más información

[ORDEN DE LA CONVOCATORIA](#)

[BASES DE LA CONVOCATORIA](#)

[EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA](#)

### **Características Neotec:**

- Presupuesto: de 175.000 € a 250.000 €.
- Intensidad de ayuda de hasta el 70% del presupuesto.
- Adelanto de hasta el 60% de la ayuda sin necesidad de constituir garantías.
- Compatible con otra financiación pública/privada.

### **Perfiles de empresa:**

- Antigüedad de 6 meses a 3 años.
- De base tecnológica.
- Pequeñas empresas que tengan la consideración de empresas innovadoras.

### **Requisitos:**

- Proyecto sin comenzar y con un periodo de actuación de 1 o 2 años (desde 1 de enero de 2022).
- El proyecto ha de tener una certificación de un auditor externo que acredite que la empresa tiene unos costes de I+D que representan un mínimo del 10% del total de los costes de explotación durante, al menos, uno de los tres años previos a la concesión de la ayuda.

### **Costes financiables:**

- Inversiones en equipos.
- Gastos de personal, en los términos recogidos en el Anexo 1.
- Materiales.
- Colaboraciones externas / asesoría. En estos gastos se podrá incluir el coste derivado del informe de evaluación del experto o la certificación del auditor externo, acreditativos del carácter de empresa innovadora.
- Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe de auditor. Estos últimos tendrán un límite máximo de 2.000 euros.

### **Evaluación:**

- Plan de explotación comercial del proyecto
- Tecnología y grado de innovación del proyecto
- La capacidad del equipo emprendedor
- Impacto socioeconómico y medioambiental.

Más info: [Escribir a OTRI](#)